

Signatura: EB 2009/96/R.4
Tema: 5 a)
Fecha: 29 abril 2009
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Informe del Presidente del Comité de Evaluación sobre el 55º período de sesiones del Comité

Junta Ejecutiva — 96º período de sesiones
Roma, 29 y 30 de abril de 2009

Para **aprobación**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación:

Luciano Lavizzari

Director de la Oficina de Evaluación

Tel.: (+39) 06 5459 2274

Correo electrónico: l.lavizzari@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe las recomendaciones contenidas en el informe del Presidente del Comité de Evaluación sobre el 55º período de sesiones del Comité.

Informe del Presidente del Comité de Evaluación sobre el 55º período de sesiones del Comité

1. El presente informe abarca las deliberaciones mantenidas por el Comité de Evaluación en su 55º período de sesiones celebrado el 8 de abril de 2009. En esa ocasión se trataron los cinco temas siguientes: a) la evaluación del programa en el país (EPP) relativo a Nigeria; b) la evaluación intermedia del Proyecto de Seguridad Alimentaria en las Tierras Altas, en la República Popular Democrática de Corea; c) la política del FIDA en materia de financiación rural, junto con las observaciones de la Oficina de Evaluación al respecto; d) los procedimientos para la renovación y el nombramiento del cargo del Director de la Oficina de Evaluación preparados por el Comité de Evaluación, y e) otros asuntos.
2. Todos los miembros del Comité (Alemania, Bélgica, la India, Indonesia, México, Nigeria y Suecia), excepto Malí y Suiza, asistieron a la reunión.¹ Participaron observadores procedentes de Angola, Burkina Faso, el Brasil, el Camerún, el Canadá, China, Dinamarca, España, Francia, los Países Bajos y la República Bolivariana de Venezuela. Se sumaron a los debates del Comité el Presidente Adjunto encargado del Departamento de Administración de Programas (PMD), el Director de la Oficina de Evaluación (OE), el Director de la División de Asia y el Pacífico, el Secretario del FIDA, el Asesor Jurídico del FIDA y otros funcionarios.

EPP relativa a Nigeria

3. Los miembros del Comité elogiaron a la OE por la alta calidad de la evaluación y expresaron su acuerdo general sobre sus principales conclusiones y recomendaciones.
4. El representante del Gobierno de la República Federal de Nigeria² también manifestó su satisfacción por la excelente calidad de la evaluación, que se había efectuado de manera transparente y participativa y había acarreado frecuentes visitas sobre el terreno, debates con los beneficiarios y otros asociados fundamentales y el examen de varios informes y documentos. El Dr. Ingawa también transmitió el acuerdo del Gobierno de su país con las principales conclusiones y recomendaciones de la EPP. En particular puso de relieve el éxito logrado por la mesa redonda nacional, que había ofrecido un marco en el que agrupar cuestiones de importancia clave y sentado las bases para establecer asociaciones futuras entre Nigeria y el FIDA. El Gobierno solicitó al FIDA que siguiera actuando como su asociado en el fomento de la seguridad alimentaria, haciendo particular hincapié en la comercialización de la producción de los pequeños agricultores y la ordenación sostenible de la tierra.
5. El Comité constató la colaboración positiva que había reinado entre la OE, el PMD y el Gobierno de Nigeria que había caracterizado a la evaluación, y manifestó su agradecimiento por las observaciones aportadas por el representante nigeriano.
6. El Comité tomó nota de los buenos resultados conseguidos en la cartera a través del enfoque de desarrollo impulsado por la comunidad. Al tiempo que reconoció estos logros, el Comité preguntó si el éxito del enfoque con respecto a la infraestructura rural podía atribuirse a una sobreestimación de los costos en el diseño del proyecto. El Director de la OE aclaró que los cálculos hechos durante el diseño se habían basado en métodos tradicionales, que preveían la utilización de contratistas privados, cuyos resultados a menudo habían sido una infraestructura

¹ Suiza tomó parte mediante conversación telefónica en la sesión sobre los procedimientos para la renovación y el nombramiento del cargo de Director de la OE.

² Dr. S. A. Ingawa, Director Ejecutivo de la National Food Reserve Agency (NFRA), del Ministerio Federal de Agricultura y Recursos Hídricos.

de menor calidad y más costosa que conforme al método de desarrollo impulsado por la comunidad. Por esta razón, la adopción de este tipo de enfoque había dado lugar a un ahorro considerable gracias a la participación de la comunidad.

7. El Comité se mostró preocupado por los atrasos en la efectividad de los préstamos relativos a dos programas.³ Se explicó que las demoras en Nigeria estaban relacionadas con las dificultades encontradas para establecer las disposiciones institucionales de ejecución. El Comité observó que el FIDA había hecho avances en el país recientemente en cuanto a reducir el lapso de tiempo entre la aprobación de los préstamos y su efectividad, que había pasado de 18 a 13 meses.
8. El Comité señaló que Nigeria, por ser un país de ingresos medios, no depende de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y que la contribución del FIDA, pese a ser la más alta entre las aportadas por el Fondo a los países de la región, es pequeña (cerca del 3% de la AOD) en comparación con el monto global de la AOD destinado a Nigeria. En este sentido, los miembros del Comité plantearon una serie de cuestiones que merecían ser examinadas por la dirección del FIDA a la hora de preparar el nuevo programa sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP), especialmente la necesidad de que el FIDA defina con más claridad su función estratégica. El Comité coincidió con la conclusión de la evaluación de que el FIDA debía volver a centrar sus programas en el desarrollo agrícola en pequeñas explotaciones y el fomento de las cadenas de valor, y hacer mayor hincapié en la innovación en favor de la población pobre. El Comité citó las actividades de producción de yuca del FIDA como ejemplo de buena actuación, gracias a la cual se había mejorado la nutrición y la seguridad alimentaria en las zonas rurales.
9. Para seguir progresando en estas esferas, el Comité recomendó que el FIDA reforzara su participación también en actividades no crediticias, como la gestión de los conocimientos y un mayor diálogo sobre políticas. Asimismo es preciso afianzar las vinculaciones entre los préstamos y las donaciones.
10. El Comité reconoció los cambios aportados recientemente en el equipo de gestión del programa en el país, entre ellos el nuevo Gerente del Programa en el País (GPP) y la contratación de un oficial de enlace en el país. El Comité consideró que debido al volumen y la complejidad de la cartera del FIDA y la importancia de las actividades no crediticias, como la gestión de los conocimientos y el diálogo sobre políticas, sería beneficioso delegar un mayor número de funciones sobre el terreno. El Comité propuso que se considerara asimismo la posibilidad de destinar al GPP fuera de la Sede.
11. Otra cuestión a la que se prestó atención especial en los debates se refirió al compromiso asumido por el Gobierno de Nigeria de destinar al menos el 10% de su presupuesto nacional a la agricultura, según lo acordado en la Declaración de Maputo. En consecuencia, la contribución del Gobierno ha aumentado del 4% (antes de Maputo) al 7% en 2008 y se prevé que llegará al 12% en 2009.

Evaluación intermedia del Proyecto de Seguridad Alimentaria en las Tierras Altas, en la República Popular Democrática de Corea

12. El Comité expresó su reconocimiento a la OE por la excelente evaluación y se mostró de acuerdo con sus principales conclusiones y recomendaciones. Observó que el FIDA actualmente es la única institución financiera internacional activa en la República Popular Democrática de Corea y reconoció el impacto positivo producido por el proyecto en las vidas de las personas pobres del medio rural, especialmente las mujeres.

³ El Programa de Creación de Instituciones de Financiación Rural y el Programa de Desarrollo de la Microempresa Rural.

13. Los representantes del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea⁴ expresaron su agradecimiento a la OE por la evaluación tan constructiva y subrayaron la contribución del proyecto en favor de la productividad agrícola, la protección de las laderas contra la erosión, los ingresos de los hogares y el empoderamiento de la mujer.
14. Entre otros aspectos, el Comité destacó que era importante esforzarse más desde un principio por establecer asociaciones, sobre todo entre el FIDA y los cofinanciadores, para que las asociaciones se concretizaran efectivamente. Además, puso de relieve la necesidad de limitar la rotación rápida de los GPP del FIDA a fin de asegurar la continuidad y un seguimiento oportuno durante la ejecución.
15. El Comité tomó nota de que era difícil acceder a datos y estadísticas sobre agricultura y desarrollo rural en el país, y señaló que sería preciso examinar a fondo esta cuestión al elaborar la estrategia y el programa para el país en el futuro. Asimismo, el Comité invitó al Fondo a reflexionar sobre las disposiciones necesarias para garantizar la continuidad de los beneficios a las comunidades, sobre todo en vista de que no se preveía una segunda fase de esta operación en fecha próxima.

Política del FIDA en materia de financiación rural, junto con las observaciones de la OE al respecto

16. De conformidad con su mandato, el Comité examinó la nueva política del FIDA en materia de financiación rural, junto con las observaciones de la OE al respecto, antes de que se presentara a la Junta Ejecutiva en su 96º período de sesiones.
17. El Comité elogió a la dirección por la calidad de la nueva política, y comentó que era decisiva si se consideraba el nivel global de recursos que el Fondo había invertido en este sector. El Comité tomó nota de que, una vez aprobada la política, se prepararía un conjunto de directrices revisadas conexas —los instrumentos de decisión en la financiación rural— con objeto de ayudar al personal y otros interesados a ponerla en práctica.
18. El Comité se mostró de acuerdo con las observaciones de la OE acerca de la política (EB 2009/96/R.2/Add.1), en particular respecto de la necesidad de que el Fondo evalúe y ajuste, según sea necesario, las estrategias y operaciones vigentes en los países en vista de la adopción de la nueva política. Se recomendó que todas las nuevas propuestas de política y estrategia se presentasen al Comité y la Junta acompañadas del acuerdo en el punto de culminación de la evaluación correspondiente sobre el mismo tema, cuando se dispusiera de él.
19. Se destacó la importancia de evitar distorsiones y subvenciones en el ámbito de la prestación de servicios financieros rurales. El Comité recalcó asimismo, entre otras cosas, que era necesario aumentar la capacidad de la población rural pobre para gestionar eficazmente la gama de servicios financieros rurales disponibles. Por último, las actividades de apoyo a los sistemas financieros rurales en los países asociados debían tener en cuenta también la gran cantidad de remesas en circulación.

Procedimientos para la renovación y el nombramiento del cargo de Director de la OE

20. Conforme a la decisión adoptada en el 52º período de sesiones, el Comité distribuyó una propuesta para el establecimiento de procedimientos relativos a la renovación y el nombramiento del cargo de Director de la OE. El Comité se reunió en diversas ocasiones para elaborar la propuesta. La OE, el personal directivo del FIDA y el Asesor Jurídico hicieron aportaciones, que se habían examinado en dichas reuniones oficiosas.

⁴ El Sr. Kim Hyo Sik, Representante Adjunto ante las organizaciones de las Naciones Unidas en Roma, y el Sr. Ri Song Choi, Segundo Secretario de la Embajada de la República Popular Democrática de Corea en Roma.

21. Al elaborar los procedimientos, el Comité: a) reconoció la importancia de que la función de evaluación de la OE siguiera manteniendo su carácter independiente respecto de la dirección del FIDA, y b) tomó nota de que la OE forma parte del Fondo. El Comité también destacó que estos procedimientos, en caso de que se adoptaran, también serían parte del examen externo *inter pares* de la OE previsto para 2009. Entre los elementos clave incluidos en el documento distribuido para su examen cabe destacar la introducción de dos disposiciones: a) el nombramiento del Director de la OE por un mandato de seis años no renovable, y b) el requisito de realizar una evaluación más exhaustiva del desempeño del Director, utilizando por ejemplo la evaluación de 360 grados.
22. La dirección del FIDA proporcionó otra serie de observaciones durante la sesión respecto del borrador, entre ellas las siguientes: a) la necesidad de introducir una evaluación oficial, por ejemplo la evaluación de 360 grados del desempeño del Director de la OE, al igual que se aplica a todo el personal; b) la necesidad de reflexionar sobre la delegación de facultades al Director de la OE en relación con las cuestiones de recursos humanos; c) las capacidades externas del Director de la OE, entre ellas, la divulgación de documentos de evaluación, y d) la dirección sugirió que se el mandato propuesto de seis años se dividiera en un período de tres años renovable por otros tres.
23. En el ámbito de los debates del borrador, el Asesor Jurídico del FIDA subrayó que el texto relacionado con la preparación del programa de trabajo y el presupuesto de la OE debía examinarse ateniéndose al *Convenio Constitutivo del FIDA*.
24. El Comité está a favor de la propuesta de que la duración del cargo de Director de la OE sea por un único mandato de seis años. Sin embargo, por lo que se refiere a las otras tres observaciones formuladas por la dirección, el Comité pidió al Asesor Jurídico que examinara el documento y formulara sus observaciones acerca de cualquier disposición jurídica que debiera tenerse en cuenta al elaborar la propuesta que se presentaría a la Junta.

Otros asuntos

25. No se examinaron otros temas durante el período de sesiones. El Presidente del Comité (Indonesia) y varios miembros (Alemania, Bélgica, la India⁵, Malí y Suiza) participaban por última vez en un período de sesiones del Comité. Se expresó a todos ellos el debido reconocimiento por su excelente contribución a la labor del Comité en los últimos años, así como por sus constructivas aportaciones y comentarios.

⁵ Si bien la India sigue siendo miembro del Comité, el señor R. Parasuram dejará Roma en los próximos meses.

BORRADOR: procedimientos para la renovación y el nombramiento del cargo de Director de la Oficina de Evaluación

I. Introducción

1. El Comité de Evaluación examinó los procedimientos para la renovación y el nombramiento del cargo de Director de la Oficina de Evaluación a la luz del párrafo 3 del mandato del Comité de Evaluación, por el cual se encomienda al Comité que se asegure de que el Fondo dispone de una función de evaluación eficaz y eficiente. Teniendo en cuenta lo que antecede, el Comité considera oportuno que la Junta Ejecutiva reitere y aclare los principios fundamentales que rigen los procedimientos para la renovación y el nombramiento del cargo de Director de la Oficina de Evaluación (OE).

II. Principios de independencia de la función de evaluación del FIDA

2. El Comité propuso las disposiciones siguientes:
3. El Director de la OE rendirá cuentas directamente a la Junta Ejecutiva; su nombramiento o cesión se efectuarán únicamente tras la aprobación de la Junta, y el titular no podrá recibir ningún otro nombramiento en el Fondo una vez terminado su mandato a plazo fijo.
4. El Director de la OE tendrá la responsabilidad de elaborar y aplicar eficazmente la estrategia de la OE.
5. Sin perjuicio de la responsabilidad general del Presidente por la preparación del presupuesto con arreglo a la sección 10 del artículo 6 del Convenio, así como al artículo VI 1) del *Reglamento Financiero del FIDA*, el Director de la OE se encargará de formular el programa de trabajo eslabonado trienal y el presupuesto anual de la OE, tras consultar debidamente al Presidente y/o a los representantes designados por él, y de presentar estos documentos a la Junta Ejecutiva y el Consejo de Gobernadores para su aprobación.
6. Con sujeción a las políticas y/o directrices pertinentes establecidas por la Junta Ejecutiva, el Director de la OE estará autorizado a distribuir directa y simultáneamente a la Junta Ejecutiva, el Presidente y otros interesados directos los informes de evaluación finales y a hacerlos públicos sin necesidad de que lo autorice previamente nadie ajeno a la OE.
7. Sin perjuicio de las responsabilidades del Presidente previstas en la sección 8 d) del artículo 6 del Convenio, el Presidente delegará en el Director de la OE la facultad para adoptar todas las decisiones de personal y operativas en relación con la plantilla y los consultores de la OE, de conformidad con las disposiciones del código de conducta, las normas y los reglamentos del FIDA.
8. El Director de la OE y el Presidente fijarán los objetivos de común acuerdo, en el contexto del programa de trabajo convenido. La evaluación de la actuación profesional se referirá a esos objetivos y a las competencias y los valores fundamentales del FIDA. Se recabarán las opiniones de los interesados directos (incluido el Presidente del Comité de Evaluación) a fin de preparar el examen del desempeño. Se recurrirá asimismo a otros instrumentos utilizados por el FIDA para contribuir a los exámenes del desempeño, como el proceso de retroinformación/encuesta de 360 grados.

III. Modalidades de selección, nombramiento y cesión del Director de la OE

9. El Comité propuso las disposiciones alternativas siguientes:

A. Selección

10. En caso de que el cargo de Director de la OE quede vacante, el Presidente del FIDA preparará y publicará un anuncio de vacante para la contratación de un sucesor, de conformidad con el mandato del Director de la OE dispuesto en la política de evaluación del FIDA. Con este fin, se enmendará la política de evaluación del FIDA para que incluya el mandato definido por la Junta Ejecutiva, sobre cuya base el Presidente elaborará los anuncios de vacante cuando sea necesario.
11. El Director de la OE se seleccionará mediante un proceso de contratación internacional abierto y competitivo de conformidad con el procedimiento aplicable a la contratación de otros miembros del personal superior, con especial referencia a la sección 8 e) del artículo 6 del Convenio, en que se prescribe que se tenga en cuenta la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, así como la importancia de respetar el criterio de la distribución geográfica equitativa. De ser necesario, podrá encargarse del proceso de contratación una empresa independiente y reconocida de búsqueda de personal directivo.
12. Los candidatos que se hayan seleccionado para la lista final de conformidad con el procedimiento aplicable a la contratación de otros miembros del personal de categoría superior, o que hayan sido presentados por el equipo encargado de la búsqueda, serán entrevistados por el comité de contratación, el cual comprenderá a uno de los Presidentes Adjuntos del FIDA, a un miembro del Comité de Evaluación, en representación de la Junta Ejecutiva, y a uno o más expertos de alto nivel en materia de evaluación.

B. Nombramiento

13. Suprímase, ya que este aspecto ya se trata en el párrafo 2 *supra*.
14. El Presidente nombrará al Director de la OE por un mandato de seis años no renovable.
15. Los procedimientos relativos al reemplazo del Director tendrán comienzo efectivamente al menos seis meses antes de que termine el mandato.
16. Salvo disposición en contrario en el presente documento, el cargo de Director de la OE será un puesto permanente y su titular estará sujeto a la edad de jubilación obligatoria vigente para el personal del FIDA y a las demás normas y reglamentos del Fondo.
17. La persona que desempeñe el cargo de Director de la OE no podrá prestar ningún servicio remunerado para el FIDA (en calidad de funcionario de plantilla, consultor o cualquier otro cargo remunerado) tras haber concluido su mandato.

C. Cesión

18. Salvo disposición en contrario en el presente documento, el Presidente podrá cesar en el cargo al Director de la OE antes de que termine el mandato únicamente por desempeño insatisfactorio de sus funciones, sobre la base de la evaluación mencionada en el párrafo 2, y/o por comportamiento indebido.

D. Varios

19. El Comité propuso que las disposiciones se modificaran en consecuencia:
20. Cualquier otra cuestión que no se mencione en los presentes procedimientos o en otras normas y reglamentos aplicables del FIDA se definirá mediante consultas entre el Presidente y la Junta Ejecutiva, por conducto del Comité de Evaluación, tomando en consideración las facultades, funciones y responsabilidades de la Junta Ejecutiva y el Presidente, así como la función y la condición peculiares de la OE.
21. Las modalidades expuestas en el presente documento sustituirán toda modalidad anterior relacionada con cuestiones de la OE que se haya previsto en otros instrumentos.

IV. Decisiones requeridas

22. El Comité de Evaluación invita a la Junta Ejecutiva a que:
 - confirme los principios y procedimientos estipulados en las secciones II y III del presente informe;
 - oriente al Presidente para que actúe de conformidad con dichos principios y procedimientos según corresponda, y
 - inste al Presidente a preparar los borradores de enmienda necesarios para la política de evaluación del FIDA con miras a presentarlos al examen del Comité de Evaluación antes de someterlos a la Junta Ejecutiva.

Anexo:

Información de referencia sobre el contexto institucional actual

1. De conformidad con la sección 5 c) del artículo 6 del *Convenio Constitutivo del FIDA* (el "Convenio"), es incumbencia de la Junta Ejecutiva dirigir las actividades del Fondo en general. La responsabilidad de evaluar las operaciones de la organización es inherente a esta facultad. Si bien, de acuerdo con el Convenio, el Presidente debe proporcionar a la Junta Ejecutiva la información necesaria para efectuar este tipo de evaluación, la Junta expresó su preferencia por un sistema con arreglo al cual un miembro del personal (es decir, el Director de la OE) se encargue, en lugar del Presidente, de preparar y aportar la información que la Junta requiera para su labor de evaluación. Se consideró que esta disposición era compatible con el equilibrio establecido en la sección 8 d) del artículo 6 del Convenio.
2. En virtud de los principios consagrados en la sección 8 d) del artículo 6 del Convenio, el Presidente dirige, organiza, nombra y despide a los funcionarios de acuerdo con los reglamentos adoptados por la Junta Ejecutiva. Ello supone que, con sujeción al reglamento de la Junta Ejecutiva, el Presidente es responsable de la gestión de todo el personal, incluido el que se designe para prestar servicio exclusivamente a la Junta Ejecutiva, como ocurre en el caso del Director de la OE.
3. En consecuencia, a menos que la Junta Ejecutiva establezca normas especiales, la selección, el nombramiento y la cesión del Director de la OE se ajustaría a los mismos criterios y procedimientos instituidos por el Presidente en el Manual de procedimientos de recursos humanos. En la sección VI de la política de evaluación del FIDA ("Gestión de los recursos humanos") constan las disposiciones especiales adoptadas por la Junta Ejecutiva, las cuales se limitan a lo siguiente:
 - El Presidente designará a un candidato para el puesto de Director de la OE, que someterá a la Junta Ejecutiva para su aprobación, la cual deberá constar en las actas de la Junta; el Presidente nombrará al Director por un mandato de cinco años, que podrá renovarse sólo una vez.
 - Asimismo, incumbe al Presidente cesar en el cargo al Director de la OE, previa aprobación de la Junta Ejecutiva, lo cual deberá constar en las actas de ésta.
 - El Director de la OE no volverá a recibir ningún nombramiento del FIDA una vez terminado su(s) mandato(s).
 - El Director de la OE rendirá cuentas directamente a la Junta Ejecutiva.
4. De lo que antecede se deduce que, salvo estas normas especiales, a la hora de seleccionar, nombrar y cesar al Director de la OE, el Presidente aplicará los mismos criterios y procedimientos adoptados para los restantes funcionarios de conformidad con el Manual de procedimientos de recursos humanos. En la práctica, ello entraña lo siguiente:
 - a) El Presidente autoriza el anuncio de vacante.
 - b) La División de Recursos Humanos es responsable de la gestión del proceso de contratación en consulta con el Presidente, especialmente en cuanto a establecer la lista larga y seleccionar la lista final de candidatos, verificar las referencias y organizar las entrevistas.
 - c) Las entrevistas están a cargo de un comité presidido por el Presidente e integrado por miembros del personal de categoría superior y un representante de la asociación de personal.
 - d) Una vez identificado el candidato más idóneo, el Presidente solicita la aprobación de la Junta Ejecutiva antes de nombrarlo para el cargo.

5. En consideración de lo que antecede, el Comité desea que todo lo relativo a la renovación y el nombramiento del Director de la OE se interprete, y se enmiende según sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto en las secciones II y III del presente informe.